



MAT.: Rectifíquese Cláusula 1 y Punto 3 del Decreto Alcaldicio 433 de fecha 03.02.2020; Que Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Fabiana Catalina Rodríguez Bezzolo.

ALGARROBO, 04 MAR 2020

DECRETO N° P 0853



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 433 de fecha 03.02.2020; Que aprueba Contrato Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Fabiana Catalina Rodríguez Bezzolo.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 81 de fecha 27 de enero 2020.

CONSIDERANDO:

- Correo electrónico de fecha 03 de marzo 2020 enviado por la Srta. Bernardita Castro, funcionaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- I.- **Rectifíquese el Punto 3** del decreto Alcaldicio N° 433 de fecha 03.02.2020; Que aprueba Contrato Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Fabiana Catalina Rodríguez Bezzolo:

Donde Dice: IMPÚTESE, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración fondos N° 114-05-67 denominada **Chile Crece Contigo – FIADI**.

Debe Decir: IMPÚTESE, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración fondos N° 114-05-17-004 denominada **Chile Crece Contigo – FIADI**

- II.- **Rectifíquese Cláusula Primera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Ana Estela Vera Tapia:**

Donde Dice: PRIMERO: La Municipalidad, contrata a **Doña Fabiana Catalina Rodríguez Bezzolo**, para prestar el servicio de Terapeuta Ocupacional en Sala de Estimulación del Programa Chile Crece Contigo, con un total de 22 horas semanales. **El gasto que genere para la Municipalidad la prestación de servicios se imputará a la cuenta de administración de fondos N°114-05-67 denominada “Chile Crece Contigo – FIADI”; del Departamento Dirección de Desarrollo Comunitario.**



Debe Decir: PRIMERO: La Municipalidad, contrata a **Doña Fabiana Catalina Rodríguez Bezzolo**, para prestar el servicio de Terapeuta Ocupacional en Sala de Estimulación del Programa Chile Crece Contigo, con un total de 22 horas semanales. El gasto que genere para la Municipalidad la prestación de servicios se imputará a la cuenta de administración de fondos N°114-05-17-004 denominada "Chile Crece Contigo – FIADI"; del Departamento Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
 J.YM/PFMM/U.C./TVC/PYU/ima.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

- (1)
- (2)


JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE





0853

04 MAR 2020

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 05 MAR 2020
 FECHA SALIDA: 06 MAR 2020
 OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL